



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

Según la ONU, cada año, las colisiones causadas por el tránsito causan la muerte de aproximadamente 1,3 millones de personas y entre 20 y 50 millones de personas sufren traumatismos no mortales, los cuales, en muchos casos, provocan una discapacidad. Para tomar conciencia de este problema mundial y reducir dichas cifras, la ONU en diciembre de 2005, emitió la resolución N° 60/5 sobre mejoramiento de la seguridad vial en el mundo y solicitó una Semana Mundial sobre la Seguridad Vial. Esta resolución respaldaba resoluciones anteriores de la Asamblea General de las Naciones Unidas y de la Asamblea Mundial de la Salud, que reflejaban la creciente preocupación de los gobiernos y las comunidades internacionales de salud pública y desarrollo en relación con el problema de los traumatismos causados por el tránsito.

Del 17 al 23 de mayo del 2021 se realizó la Sexta edición de la Semana Mundial de las Naciones Unidas para la Seguridad Vial y tuvo como lema "Calles para la vida" y apela a un llamado a poner límites de velocidad como norma para salvar vidas. El objetivo de este evento mundial es abogar por establecer límites de velocidad de 30 km/h (20 mph) en las calles de zonas urbanas y promover apoyo local para dichas medidas con el fin de crear ciudades seguras, saludables, verdes y habitables.

El 28 de octubre de 2021 se realizó el lanzamiento global de la Segunda Década de Acción para la Seguridad Vial, un plan 2021-2030, con el objetivo de reducir la mitad el número de fallecidos y lesionados graves por siniestros de tránsito. En este Plan Mundial, se realizará un llamado a los gobiernos y entes asociados para lograr un enfoque de sistemas seguros integrado, y se tendrá en cuenta qué medidas deben aplicarse, cómo aplicarlas y a quién corresponde llevarlas a cabo. Este estará alineado con la Declaración de Estocolomo, enfatizando la importancia de un enfoque integral a la seguridad vial y haciendo un llamado a la mejora del diseño de vías y vehículos, mejora de las leyes y su cumplimiento, relativas a los riesgos conductuales como la velocidad, y la conducción y el consumo de alcohol; y a proporcionar atención oportuna de emergencia a los lesionados.

El Plan de Acción reflejará el fomento de las políticas para promover el caminar, el uso de la bicicleta y del transporte público como medios de transporte inherentemente saludables y amigables con el medio ambiente. También se enfoca en destacar el vínculo entre los límites de velocidad de 30 km/h (20 mph) y el logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) relacionados con salud, educación,



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

infraestructura, ciudades sostenibles, acción climática y asociaciones.

La Semana Mundial de las Naciones Unidas para la Seguridad Vial se celebra cada dos años y está organizada por las comisiones regionales de la OMS y las Naciones Unidas desde 2007. Argentina adhirió a esta iniciativa mundial con la realización de diversas iniciativas como así también en gobiernos de todo el mundo y de allí se baja a los gobiernos provinciales y municipales. Todo esto se coordina entre organismos de gobiernos, empresas privadas y organizaciones no gubernamentales, destacándose en nuestro país la tarea de la Fundación Estrellas Amarillas.

En el año 2009 fue declarada de interés social, cultural y educativo la campaña nacional de concientización vial denominada Estrellas Amarillas, impulsada por la Red Nacional de Familiares de Víctimas de Tránsito de la cual dicha ONG forma parte. En el marco planteado proponemos crear la Semana Provincial de Seguridad Vial en adhesión a la Semana Mundial de Seguridad Vial creada e impulsada por la ONU con el objetivo de crear ciudades más seguras para la vida de las personas.

Por ello;

Autora: María Liliana Gemignani.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

SANCIONA CON FUERZA DE

LEY

Artículo 1°.- Objeto. Se instituye la "Semana Provincial para la Seguridad Vial" que se realizará durante la tercera semana del mes de mayo de cada año en el marco de la Semana Mundial para la Seguridad Vial declarada por la ONU.

Artículo 2°.- Autoridad de aplicación. Es autoridad de aplicación de la presente la Agencia de Seguridad Vial provincial, la cual debe desarrollar acciones de difusión y promoción sobre la seguridad vial.

Artículo 3°.- Adhesión. Se invita a los municipios y comisiones de fomento a adherir a la presente en la medida de sus competencias.

Artículo 4°.- De forma.